



DECRETO N° 0196/25
San Martín de los Andes 24 ENE 2025

VISTO:

El Decreto N° 1680/24 en referencia al trabajador Lefiman Jorge Emanuel; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario contratar al trabajador Lefiman Jorge Emanuel desde el 01 al 29 de enero de 2025, sin renovación.

Que en la Dirección de Recursos Humanos obran antecedentes respecto a que el Sr. Lefiman no puede continuar prestando servicio en la Subsecretaría de Deportes y cumplir las tareas para las que fue contratado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

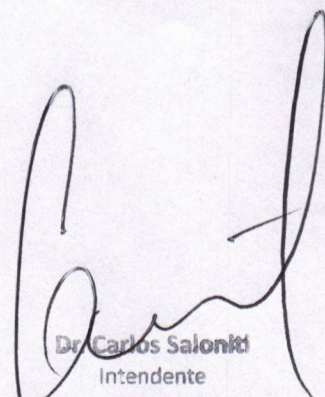
ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del **01 de enero del 2025** y hasta el **29 de Enero del 2025**, al **Sr. Lefiman Jorge Emanuel, DNI N° 42.518.774, legajo N° 2960**, para cumplir funciones operativas dependiente de la **Subsecretaría de Deportes – Secretaría de Gobierno**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes